

ADENDA N° 1

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AMPLIACION SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOHACHA Oxl

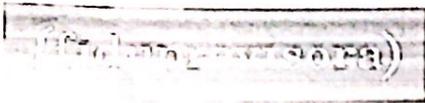
MILDRED ACUÑA DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.695.512 de Bogotá, en calidad de Líder Jurídica de Obras por Impuestos de **FIDUPREVISORA S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. AMPLIACION SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOHACHA Oxl**, cuyo objeto es "Contratar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera para la ampliación de la capacidad de producción de la planta de tratamiento de agua potable del sistema de acueducto del distrito de Riohacha" con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección, se procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral **3.1.3 DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)**, el cual quedará de la siguiente manera:

"3.1.3 DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o varias carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- III. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- IV. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- V. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- VI. Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto.



- VII. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- VIII. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.
- IX. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias de Fiduprevisora S.A.
- X. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de la Fiduprevisora S.A. bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias de la Fiduprevisora S.A.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria Fiduprevisora S.A. de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente sea persona natural o jurídica. Caso en el



cual, todas las cartas aportadas deberán cumplir los requisitos de los numerales precedentes para ser tenidas en cuenta.”

2. Modificar el numeral **3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)** numeral II, el cual quedará de la siguiente manera:

“3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

“(…)

II. MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 50 L/S.

(…)”

3. Modificar el numeral **3.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA**

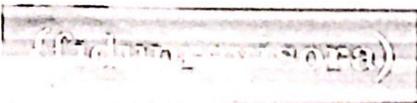
“3.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA

Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del mismo, que como mínimo se encuentra relacionado en los presentes términos de referencia el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el oferente seleccionado previos al acta de inicio, a fin de validar que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo, de modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo.

Para efectos de la verificación de los profesionales propuestos, el proponente deberá adjuntar los siguientes soportes:

- a) *Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique la tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia y antecedentes.*
- b) *Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.*
- c) *Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.*



El oferente deberá relacionar el personal y recursos con los cuales atenderá los compromisos establecidos en el contrato, los tiempos de dedicación de cada una de las tarifas correspondientes al valor de la hora/hombre o del recurso a utilizar.

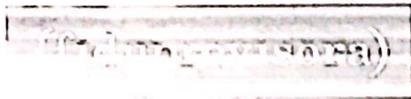
Nombre	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica
Director de interventoría (Dedicación 20%)	Ingeniero civil o sanitario	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber participado como director y/o coordinador de contratos de interventorías para la construcción de sistemas de acueducto
Residente de Interventoría (Dedicación 100%)	Ingeniero civil o sanitario	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber participado como residente de obra y/o interventoría de contratos de interventorías para la construcción de sistemas de acueducto
Inspector (Dedicación 100%)	Técnico o tecnólogo o estudiante de Ingeniería civil y/o sanitaria que hay cursado mínimo 6 semestres	N/A	N/A

4. Modificar el numeral 4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS), el cual quedará de la siguiente manera:

“4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS),

Adicionalmente a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:

Se otorgará un puntaje máximo de **40 puntos** por la presentación de un (1) contrato y/o proyecto que acredite experiencia en interventoría integral o gerencia de proyectos, relacionados con: la construcción y/o ampliación y/o adecuación de plantas de tratamiento de agua potable o residuales, con un tiempo mínimo de desarrollo de seis meses y cuya ejecución se haya realizado en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.



EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<p>Se otorgará un puntaje máximo de 40 puntos por la presentación de un (1) contrato y/o proyecto que acredite experiencia en interventoría integral o gerencia de proyectos, relacionados con: la construcción y/o ampliación y/o adecuación de plantas de tratamiento de agua potable o residuales, con un tiempo mínimo de desarrollo de seis meses y cuya ejecución se haya realizado en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.</p>	<p>10 puntos para el proponente cuyo valor de los contratos y/o proyectos presentados corresponda como mínimo al 30% del presupuesto estimado del presente proceso. 20 puntos para el proponente cuyo valor de los contratos y/o proyectos presentados corresponda como mínimo al 50% del presupuesto del presente proceso. 30 puntos para el proponente cuyo valor de los contratos y/o proyectos presentados corresponda como mínimo al 75% del presupuesto del presente proceso. 40 puntos para el proponente cuyo valor de los contratos y/o proyectos presentados corresponda como mínimo al 100% del presupuesto del presente proceso.</p>	<p>Máximo 40 puntos.</p>

Se deberá diligenciar el Anexo No 6.

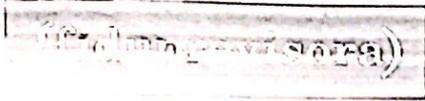
Notas relativas a la acreditación de contratos y/o proyectos para acreditar experiencia específica adicional.

a) Se reitera que las certificaciones y/o contratos solicitados anteriormente, deben ser diferentes a los presentados como parte de los requisitos habilitantes, por lo tanto, el oferente deberá hacer la distinción de manera clara en su propuesta, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 6

Experiencia del Proponente, el cual será la única relación válida para verificar la experiencia adicional del proponente y otorgar puntaje.

b) Para acreditar en debida forma los contratos y/o proyectos presentados en esta fase de otorgamiento de puntaje se debe observar y cumplir con las reglas de acreditación señaladas en el presente documento. En caso de no hacerlo, los contratos y/o proyectos no serán tenidos en cuenta por la Entidad para efectos de la asignación de puntaje.

En el caso de presentarse como Oferente Conjunto no se aceptará que sus integrantes tengan una participación inferior al 30% dentro del mismo, en estos casos la propuesta del Oferente será inadmisibile y/o inelegible.



El integrante con la mayor participación en el Oferente Conjunto, deberá acreditar la mayor cantidad de contratos para el cumplimiento de la experiencia exigida.

(...)"

Las demás disposiciones consagradas en los términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los nueve (09) días del mes de agosto de 2018.

PUBLIQUESE,

**MILDRED ACUÑA DÍAZ
LÍDER JURÍDICA- OBRAS POR IMPUESTOS**

Elaboró: Cristian Camilo Morales – Abogado Grupo Obras por Impuestos.